



Resolución Administrativa

Moquegua, 30 de Diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 1175-2021-GERESA-HRM-UL-C/06.6.3, de fecha 30 de noviembre 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística, el Informe N° 572-2021-DPTO-PCL-AP-DIRESA-HRM/19, de fecha 30 de noviembre del 2021 emitido por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; el Informe N° 1032-2021-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el Informe N° 093-2021-DIRESA/HRM/06.4.EJAR de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por el Responsable de Equipos Biomédicos, Informe N° 951-2021-DIRESA-HRM/03 e Informe N° 952-2021-DIRESA-HRM/03, de fecha 30 de diciembre de diciembre del 2021 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDOS:

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225" Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las disposiciones las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector públicos en ellos procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y desarrollos que se deriven de los mismos.

Que, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web el SEACE.

Que, en el numeral 7.6.3. de la directiva mencionada en el párrafo precedente señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

Que, el artículo 6.2 del reglamento de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6.4, del cuerpo legal mencionado en el párrafo precedente, establece como requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Informe N° 1175-2021-GERESA-HRM-UL-C/06.6.3, el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 para la inclusión de 02 (dos) Procedimientos de Selección – Contrataciones Directas, Adquisición de Analizador Automatizado de Dosaje Hormonal y Marcadores Tumorales y el Servicio de Mantenimiento Preventivo del Equipo de Rayos X Rodable con cambio de Falt- Panel.





Resolución Administrativa

Moquegua, 30 de Diciembre del 2021

Que, mediante Informe N° 093-2021-DIRESA/HRM/06.4.EJAR, el Responsable de Equipos Biomédicos informa que para la operatividad del equipo de Rayos X rodable, se requiere el mantenimiento y cambio de Flat Panel.

Que, mediante Informe N° 1032-2021-DIRESA-HRM/06.4, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, efectúa el requerimiento del Servicio de Mantenimiento Preventivo del Equipo de Rayos X Rodable con cambio de Falt- Panel.

Que, mediante Informe N° 572-2021-DPTO-PCL-AP-DIRESA-HRM/19, el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica efectúa requerimiento de Analizador Automatizado de Dosaje Hormonal y Marcadores Tumorales para el Servicio De Patología Clínica.

Que, mediante Informe N° 951-2021-DIRESA-HRM/03 e Informe N° 95-2021-DIRESA-HRM/03, de fecha 30 de diciembre de diciembre del 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite disponibilidad presupuestal respecto a la adquisición de Analizador Automatizado de Dosaje Hormonal y Marcadores Tumorales y el Servicio de Mantenimiento Preventivo del Equipo de Rayos X Rodable con cambio de Falt- Panel.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 312-2021-DIRESA-HRM/ADM, de fecha 07 de diciembre del 2021, se aprueba la séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC-2021.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 086-2021-GERESA-HRM/DE, aprueba delegar facultades al Jefe de la Oficina de Administración, respecto a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como otras funciones acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC-2021 de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua para el Ejercicio Presupuestal 2021, por la inclusión de 01 (un) procedimiento de selección – Contratación Directa de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
01	Adquisición de Analizador Automatizado de Dosaje Hormonal y Marcadores Tumorales, para el Servicio de Patología Clínica	Contratación Directa	S/. 92,000.00 soles
02	Servicio de Mantenimiento Preventivo del Equipo de Rayos X Rodable con cambio de Falt- Panel	Contratación Directa	S/. 100.000.00



Resolución Administrativa

Moquegua, 30 de Diciembre del 2021

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Unidad de Logística efectuó la publicación de la octava modificación del PAC en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

ABOG. JOSÉ LUIS LUPACA CALIZAYA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN